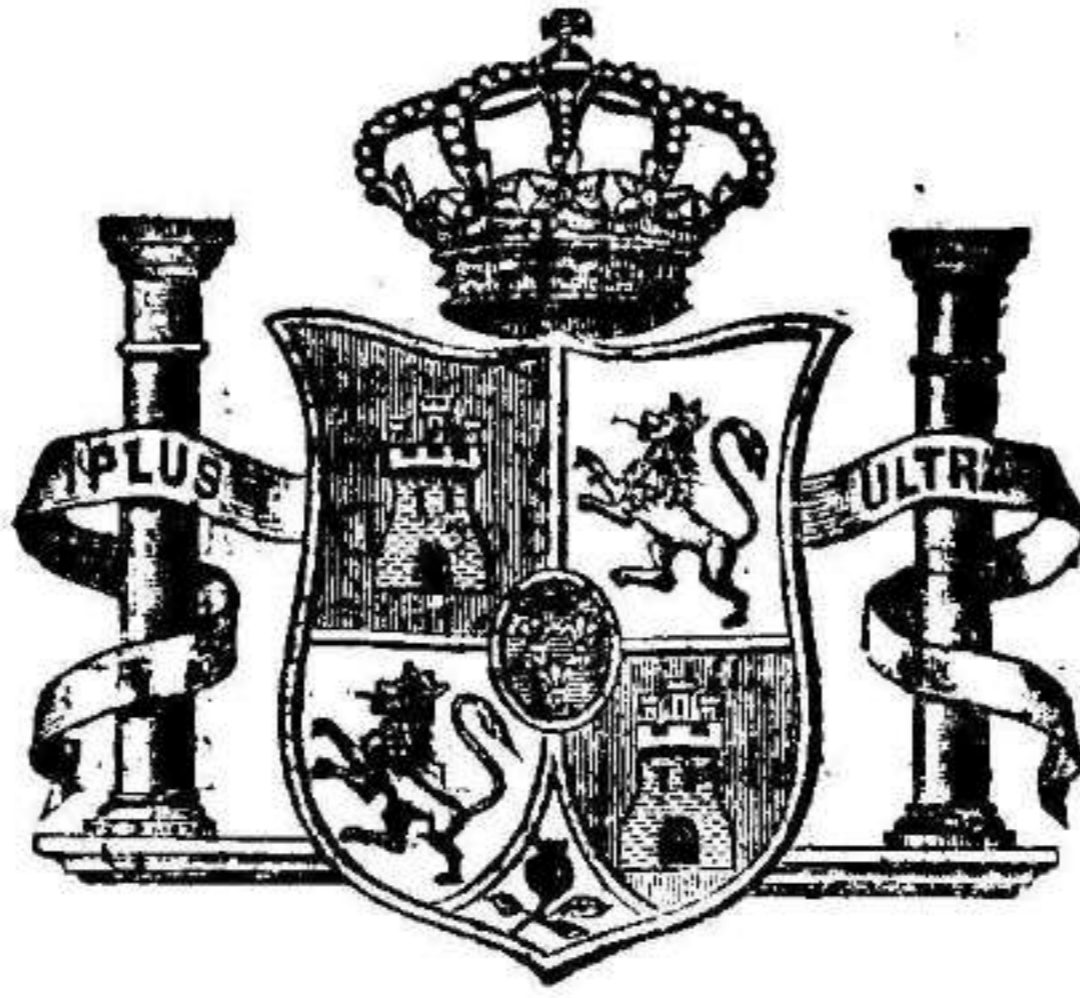


Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 29 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Vistas las distintas consultas dirigidas á este Ministerio, interesando que se determine la forma en que se deben constituir las Diputaciones y Comisiones Provinciales el primer día hábil de Diciembre próximo:

Considerando que el aplazamiento de las elecciones provinciales respondió á los preceptos de la ley de 22 de Febrero último, impuesta por necesidades en ella reconocidas, y, por tanto, se hace hoy forzoso someter á la realidad derivada del estado legal que dicha ley creó, la próxima constitución de las Diputaciones, así como la organización y funcionamiento de las Comisiones permanentes:

Considerando que tratándose ahora de una renovación bienal, ha de someterse ésta á lo prevenido en los artículos 46 al 54 de la ley Provincial, acordándose con vista de sus preceptos la designación de los car-

gos á que los mismos se refieren, puesto que las Corporaciones aludidas tienen en todo caso que funcionar dentro del procedimiento determinado en su propia ley Orgánica:

Considerando que constituidas que sean las Corporaciones definitivamente deberán asimismo elegir las Comisiones permanentes á que se refiere el art. 65 de la ley, manteniendo con todo ello la más perfecta normalidad en el funcionamiento de los organismos provinciales:

Considerando que el primer turno de Secciones en que ha de dividirse cada Diputación para constituir la Comisión Provincial, tiene que reducirse en este primer período, en lo que á su duración se refiere por consecuencia natural é inevitable de la ley de aplazamiento de las elecciones, anteriormente citada, ya que dichas Comisiones Provinciales no pudieron constituirse en Mayo último por no haberse efectuado entonces la renovación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Las Diputaciones se constituirán el primer día útil del mes de Diciembre próximo, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.º de la Real orden de 7 de Septiembre último, en la forma prevenida á estos efectos por la ley Provincial, en los artículos 46 al 54 anteriormente citados.

2.º Para la más fiel observancia del art. 13 de la ley Orgánica Provincial, el primer turno de los cuatro en que han de dividirse los Diputados para constituir la Comisión Provincial, actuará desde la fecha de la constitución hasta el último día del mes de Abril próximo continuando los demás en la forma co-

rriente y ordinaria que la ley determina.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 27 de Noviembre de 1909.—
Moret.—Sr. Gobernador civil de....
(Gaceta del día 28 de Noviembre).

JUNTA DE SOCORROS A RESERVISTAS DE LA PROVINCIA.

SUSCRIPTORES.	Ptas. Cs.
Suma anterior.	19198 62
Ingresado por vecinos de Villalaco, como sigue: D.ª Higinia Aguado, 2 pesetas; D. Manuel Aguado, 2; D. Eleuterio Santos, 2; D. Laurentino Aguado, 2; D. Graciano Manrique, 1'50; D.ª Margarita Aguado, 1'50; D. Mariano Pérez, 1; D. Juan Andrés, 1; D. Demetrio Sendino, 1; D. Manuel Calvo, 1; Don Ambrosio Colmenero, 1; Don Teodoro Ruiz, 1; D. Nicéforo Calvo, 0'50; D. Guillermo Sierra, 0'50; D. Gumersindo Martín, 0'50; D. Mariano Colmenero, 0'50; D. Gregorio Martín, 0'50; D. Ladislao de la Fuente, 0'25; D.ª Cándida Díez, 0'25; D. Sandalio Díez, 0'25; D. Pablo Sierra, 0'25; D. Eusebio Sierra, 0'25; D. Ricardo Revilla, 0'25; D.ª Gregoria Aguado, 0'25; D. Arsenio Seco, 0'20; D. Jerónimo Sendino, 0'10, y D. Salvador Sierra, 0'05.	21 60
Ingresado por vecinos de Capillas (tercera lista), como sigue: D. Victoriano Rodríguez, 0'50; D. Braulio Andrés, 0'25, y D.ª Rosa Alonso, 1.	1 75
Ayuntamiento de Mazuecos.	15 »
Ingresado por vecinos de Mazuecos, como sigue: D. Félix Sánchez, 5; D. Victorino Santos, 3; D. Pedro Mayorga, 2; Don	

Primitivo Armero, 2; D. Daniel Melero, 2; D.ª Dominga Aparicio, 2; D. Miguel Ibáñez, 1; D. Pedro Rodríguez, 1; Don Dámaso Prieto, 1; D. Marcos Giraldo, 1; D. Rogelio Blanco, 1; D.ª Juliana García, 1; Don Valentín Gutiérrez, 1; D. Felipe Melero, 1; D. Pablo Bajo, 1; D. Antonio Hernando, 1; D. Perfecto Revilla, 0'50; Don Raimundo Giraldo, 0'50; Don Félix Armero, 0'50; D.ª Salud Melero, 0'50; D.ª Felipa Giraldo, 0'50; D. Ildefonso López, 0'50; D. Alvaro García, 0'50; D. Ezequiel Ibáñez, 0'50; Doña Victoria Alonso, 0'30; Don José Villoso, 0'30; D. Alejandro Merino, 0'30; D. Gervasio Ruiz, 0'25; D. Marciano Gómez, 0'25; D.ª Narcisca Barbán, 0'25; D. Elías Giraldo, 0'25; D.ª Gregoria Barbán, 0'25; D. Juan Bajo, 0'25; Don Tomás Marrón, 0'25; D. Higinio Armesto, 0'25; D.ª Bonifacia García, 0'25; D. Raimundo Santos, 0'25; D. Casimiro Rojo, 0'25; D. Vicente Frechoso, 0'20; D. Matías Cano, 0'20; Doña Victoria Cano, 0'20; D. Manuel Alonso, 0'20; D. Venancio Abián, 0'15; D.ª Teodora Gómez, 0'10; D. Nazario García, 0'10; D. Agapito Marinas, 0'10; D. Juan Alvarez, 0'10; D. Julian Alvarez, 0'10; D. Millán González, 0'10; D. Lorenzo Arroba, 0'10; D. Francisco Marinas, 0'05; D. Benito de la Rosa, 0'05, y D.ª Francisca Ibáñez, 0'05.	35 45
Ayuntamiento de Husillos.	25 »
Vecinos de Husillos.	34 20
D. Juan Gago de la Torre.	10 »
Ayuntamiento de La Serna.	25 »
Ingresado por vecinos de La Serna, como sigue: D. Pedro Muñoz, 1 peseta; D. Mariano Muñoz, 2; D. Mariano Rodríguez, 2; D. Mariano Antón, 2; Don Nazario Herrero, 1'50; D. Santos González, 1; D. Vicente Tréceño, 1; D. Alejandro He-	

rrero, 1; D. Nemesio Herrero, 1; D. Elías Herrero, 1; D. Nicasio Fernández, 1; D. Baldomero Martínez, 1; D. Félix Martínez, 1; D. Dámaso Rodríguez, 1; D. Gumersindo Medina, 1; D.ª Felipa Fernández, 1; D. Tomás Valles, 0'75; Don José Martín, 0'50; D. Francisco García, 0'50; D. Mariano Cea, 0'50; D. Fidenciano Peláez, 0'50; D.ª Lorenza López, 0'50; D. Anselmo Peláez, 0'50; D. Juan Medina, 0'50; D. Calixto González, 0'50; D. Manuel Medina, 0'50; D. Bruno López, 0'50; D. Daniel Antón Merino, 0'50; D.ª Primitiva Puebla, 0'50; D.ª María Medina, 0'50; D. Calixto Martín, 0'50; D. Graciano Peláez, 0'40; D. Tiburcio Vegas, 0'35; Doña Fermína Muñoz, 0'30; D. Exiquio Romero, 0'30; D. Juan Luengo, 0'30; D. Leandro Gómez, 0'30; D. Ambrosio Cuesta, 0'25; D. Hipólito Fernández, 0'25; D. Evaristo Luengo, 0'25; D. Atanasio Pardo, 0'25; D. Mariano Salán, 0'25; Don Santiago Pérez, 0'25; D. Mário Ruiz, 0'25; D. Joaquín Arnillas, 0'25; D. Eugenio Vegas, 0'25; D. Ignacio Gimón, 0'25; D.ª Aurelia Fernández, 0'25; D.ª Aurelia Inyesto, 0'25; Doña Victoria Pérez, 0'20; D. Sastiano Martín, 0'20; D. Simón Treceño, 0'20; D. Juan Francisco, 0'20; D. Jorge Medina, 0'20; D.ª Simeona Treceño, 0'15; D. Pedro Fernández, 0'15; D. Estéban Santamaría, 0'15; D. Mariano Celestino, 0'10; D. Pablo Calvo, 0'10; D. Anacleto Calleja, 0'10; D. Bonifacio Lorenzo, 0'05, y D. Tomás Merino, 0'20. . . .

34 20

Suma y sigue. . . 19400 82

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta pública de los bienes que á continuación se expresan:

1. Una casa en el casco de esta villa, en la calle del Retiro, señalada con el número cuatro, compuesta de alto y bajo, cuadra y corral; linda derecha entrando casa de Valentín Barrada, saliente corral del mismo y espalda huerto de Martín Roseñel y Luis Doce; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Los anteriores bienes fueron embargados al procesado Salvador del Río Rodríguez, vecino de esta villa de Cervera, para hacer pago de las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió por muerte de Miguel París.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras

partes de su avalúo; que los títulos de propiedad de la finca descrita se hallan sin suplir y será de cuenta del rematante la habilitación de los mismos, lo propio que el pago de los gastos de escritura, según así lo tengo acordado en el expediente de apremio que á tal fin se sigue.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á veintitres de Noviembre de mil novecientos nueve.—Celestino Valledor.—Ante mí, José Mancebo.

Juzgado municipal de Moratinos.

Pongo en conocimiento de V. S. que el local designado para las próximas elecciones municipales es el de la Casa Escuela, sito en la Plaza Mayor de este pueblo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Moratinos 25 de Noviembre de 1909. —El Juez, José Celada.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Julio de 1909.

Día 1.º

Constitución del nuevo Ayuntamiento.—Bajo la presidencia interina del Concejal de más edad entre los de mayor número de votos, según lo dispuesto en la Real orden de 16 de Junio anterior, procedióse á la elección de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, resultando elegido por nueve votos, igual al de Concejales presentes, D. Tomás del Barrio Cuadrillero, quien proclamado, ocupó la presidencia, verificándose á continuación las demás votaciones para la designación de quienes han de ocupar los cargos de representación que determina la ley Municipal, habiendo ofrecido el siguiente resultado: Primer Teniente de Alcalde, D. Pedro Cardeñoso Pajares.—Segundo Teniente de Alcalde, D. Millán Pescador Gutiérrez.—Síndico, D. Lúcio Pajares Aguado.—Regidor Interventor, D. Mariano Pajares P. Pinacho.

Cada uno de ellos obtuvo nueve votos, número igual al de votantes y fueron posesionados en sus respectivos cargos.

A continuación quedó determinado el orden numérico de los Regidores á los fines de las sustituciones, dando el siguiente resultado, con arreglo al criterio de la Real orden de 16 de Junio: Regidor 1.º, D. Serapio Lobete; 2.º, D. Mariano Pajares; 3.º, D. Lúcio Pajares; 4.º, Don Manuel Pajares; 5.º, D. Balbino Márcos; 6.º, D. Pantaleón Rodríguez; 7.º, D. Berardo Cardeñoso; 8.º, D. Lúcio Alonso; 9.º, D. Leopoldo Pajares.

Señalados los Viernes á las once para celebrar las sesiones ordinarias, terminó el acto.

Día 4.

Segunda convocatoria.—Celebada bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Barrio, asistiendo los Concejales D. Pedro Cardeñoso, D. Millán Pescador, D. Serapio Lobete, D. Mariano Pajares, D. Lúcio Pajares, D. Manuel Pajares y Don Pantaleón Rodríguez.

El Ayuntamiento acordó cumplimentar lo dispuesto en el art. 66 de

la ley Municipal, fijar el número de Comisiones permanentes y el de Concejales que han de constituir las, resultando elegidos con ocho votos cada uno para la de Hacienda y Repartimientos, D. Tomás del Barrio, D. Pedro Cardeñoso y D. Millán Pescador; para la de Obras públicas y Policía urbana, D. Millán Pescador, D. Lúcio Pajares y D. Mariano Pajares; para la de Policía rural, D. Serapio Lobete, D. Berardo Cardeñoso y D. Manuel Pajares; para la de Pósitos, D. Lúcio Alonso, D. Manuel Pajares y D. Pantaleón Rodríguez; para formar parte de la Junta local de Beneficencia, D. Balbino Márcos y D. Millán Pescador.

División del término jurisdiccional: Primer distrito, que le componen las parroquias de Santa Eulalia y San Martín, á cargo del primer Teniente de Alcalde. Segundo distrito, que le forman las parroquias de Santa María y San Juan, á cargo del segundo Teniente de Alcalde.

Hechas las votaciones de suplentes de Síndico y de Regidor Interventor, fueron elegidos respectivamente, los Concejales D. Manuel Pajares y D. Balbino Márcos.

Para formar parte de la Junta local de Instrucción primaria fueron designados los Concejales D. Manuel y D. Lúcio Pajares y en concepto de Vocal farmacéutico D. Emeterio González.

Conocida la existencia en áreas, fué aprobada la distribución de fondos del mes, para satisfacer obligaciones vencidas á medida de obtenerse ingresos.

Como disposición de Policía rural, necesaria y urgente, acordó el Ayuntamiento prohibir la entrada de restos de cosechas ó respigo á quienes no tengan autorización de los dueños.

Pósito.—Quedar enterada de la circular referente al enlace de la nueva contabilidad que á partir del 1.º de Julio han de llevar los Pósitos; conceder cantidades solicitadas del Establecimiento por dos vecinos, quienes ofrecen garantías hipotecarias.

Día 11.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Barrio, asistiendo los Concejales Don Pedro Cardeñoso, D. Millán Pescador, D. Mariano Pajares, D. Serapio Lobete y D. Manuel Pajares.

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó conste en acta el saludo de bienvenida que la Corporación dirige al Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas D. Abilio Calderón, á los Sres. Ingenieros de Caminos, al Sr. Gobernador civil y á las entidades interesadas que el próximo día 13 han de congregarse en esta localidad para dar principio á los estudios del encauzamiento del río Retortillo.

Dar cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 133 y siguientes de la ley Municipal, á cuyo efecto se interesan los trabajos del proyecto á la Comisión correspondiente.

Que cesen en sus cargos tres Serenos, haciéndose el nombramiento de los que han de sustituirlos. Que igualmente cese un Alguacil, nombrando á quien ha de ocupar la vacante.

Aprobar la relación justificada y su importe de los medicamentos suministrados á los vecinos pobres durante el segundo trimestre por el Farmacéutico D. Tomás González, á

quien se le abonarán las 211 pesetas y 35 céntimos, según tarifa.

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los periódicos de la semana.

Día 18.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Barrio, asistiendo los Concejales D. Pedro Cardeñoso, D. Millán Pescador y D. Manuel Pajares.

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó cumplimentar lo dispuesto en el capítulo 3.º de la ley Municipal, á cuyo efecto distribuyó el término en cuatro Secciones: 1.ª, parroquia de Santa Eulalia, elige cuatro asociados; 2.ª, parroquia de San Martín, elige dos asociados; 3.ª, parroquia de Santa María, elige tres asociados; 4.ª, parroquia de San Juan, elige tres asociados, que hacen un total de doce, igual al número que el de Concejales.

Nombrar Comisionado en representación del Ayuntamiento al Secretario D. Optaciano Presa, para que el 1.º del próximo Agosto efectúe el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Acceder á lo solicitado por un vecino, reduciendo á la mitad la cantidad pedida y concedida de los fondos del Pósito.

Día 25.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Barrio, asistiendo los Concejales D. Pedro Cardeñoso, D. Mariano Pajares, D. Serapio Lobete y Don Lúcio Pajares.

Aprobada el acta de la anterior, acordó el Ayuntamiento quedar enterado de la comunicación del Gobierno civil reclamando la presentación de las cuentas municipales que no han sido remitidas.

Que no habiéndose producido reclamación respecto al resultado de las Secciones, se anuncie que en la sesión inmediata que celebre la Corporación se procederá al sorteo de Vocales que han de constituir la Junta municipal.

Quedar enterada de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Pósito.—Que en vista de la resolución de la Delegación Regia ordenando la devolución de bienes embargados por anulación del procedimiento ejecutivo seguido contra un supuesto deudor, se indique á la Superioridad las operaciones que ha de practicar el Ayuntamiento, formulando á su vez las dudas que ofrecen al cumplimentar la citada resolución, interesando de la Sección provincial preste su conformidad ó puntualice las reglas, en otro caso, á las que haya de ajustarse la Corporación.

Informar la instancia que el Agente ejecutivo D. Felipe Encinas dirige á la Sección solicitando justificantes de ingresos efectuados por deudores en el Depositario del Pósito.

Quedar enterado del contenido de las circulares de la Delegación Regia de Pósitos fechas 15 y 16 del mes actual.

Paredes de Nava 31 de Julio de 1909.—El Secretario, Optaciano Presa.—V.ª B.ª.—El Alcalde, Tomás del Barrio.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1909.

MES DE JULIO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	202523	
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	{ Nacimientos (1)..... 594
		{ Defunciones (2)..... 357
		{ Matrimonios..... 96
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	{ Varones..... 296
		{ Hembras..... 298
		{ Legítimos..... 580
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	{ Ilegítimos..... 4
		{ Expósitos..... 10
		{ TOTAL..... 594
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	{ Legítimos..... 7
		{ Ilegítimos..... 3
		{ Expósitos..... 3
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	{ TOTAL..... 7
		{ Varones..... 178
		{ Hembras..... 179
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	{ Menores de 5 años..... 171
		{ De 5 y más años..... 186
		{ En Hospitales y Casas de salud..... 13
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	{ En otros establecimientos benéficos..... 2
		{ TOTAL..... 15

Palencia 27 de Septiembre de 1909.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALDEOLMILLOS.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 15 del actual para cubrir el déficit de 410 pesetas y 11 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1910, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que los vecinos de este término municipal y en el plazo de quince días puedan hacer las reclamaciones que juzguen convenientes.

ARTÍCULOS DE CONSUMO.	UNIDAD.	Consumo de unidades calculado.	Precio medio de la unidad. — Pesetas Cts.	Derechos á la unidad. — Pesetas Cts.	Producto anual calculado. — Pesetas Cts.
Paja de todas clases.	100 kilgs.	215850	2	19	410 11

Valdeolmillos 18 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Antonio Mediavilla.—El Secretario, Félix Macías.

Ayuntamiento constitucional de Saldaña.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días se hallan expuestos al público el repartimiento de la contribución

territorial, el presupuesto, listas cobratorias de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo, formados para el próximo año natural de 1910; los contribuyentes inscritos en los mismos pue-

Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Terminado el reparimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito para el año próximo de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarle y hacer las reclamaciones que considere justas, pasado el cual no serán admitidas.

Grijota 15 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Isidoro Aparicio.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos de Cerrato.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y de urbana de este término municipal para el próximo año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría

del Ayuntamiento por ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasado que sea no serán admitidas.

Hornillos de Cerrato 15 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Arsenio Cerrato.

Ayuntamiento constitucional de Amayuelas de Arriba.

Formados los repartimientos individuales de la contribución rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares, matrícula industrial para el año 1910, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por diez días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten.

Amayuelas de Arriba 13 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Saturnino Meriel.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1909.—Mes de Julio.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	4
2 Tifo exantemático.....	2
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	3
4 Viruela.....	1
5 Sarampión.....	3
6 Escarlatina.....	2
7 Coqueluche.....	2
8 Difteria y crup.....	2
9 Gripe.....	6
10 Cólera asiático.....	2
11 Cólera nostras.....	2
12 Otras enfermedades epidémicas.....	1
13 Tuberculosis pulmonar.....	18
14 Tuberculosis de las meninges.....	5
15 Otras tuberculosis.....	9
16 Sífilis.....	2
17 Cáncer y otros tumores malignos.....	7
18 Meningitis simple.....	26
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	25
20 Enfermedades orgánicas del corazón.....	17
21 Bronquitis aguda.....	11
22 Bronquitis crónica.....	5
23 Pneumonía.....	14
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	16
25 Afecciones del estómago (menos cáncer).....	11
26 Diarrea y enteritis (dos años y más).....	14
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	51
28 Hernias, obstrucciones intestinales.....	2
29 Cirrosis del hígado.....	4
30 Nefritis y mal de Bright.....	4
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	2
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	1
34 Otros accidentes puerperales.....	2
35 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	13
36 Debilidad senil.....	8
37 Suicidios.....	2
38 Muertes violentas.....	8
39 Otras enfermedades.....	48
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	20
TOTAL.....	357

Palencia 27 de Septiembre de 1909.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

den examinarlos y presentar las reclamaciones que á su derecho convenga en expresado plazo, advirtiéndoles que transcurrido aquél serán desechadas cuantas se produzcan.

Saldaña 13 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Guillermo Caminero.

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares y matrícula industrial de este término municipal para el año próximo de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y diez la matrícula, durante los cuales pueden examinar unos y otros los contribuyentes é industriales en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarramiel 16 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Eduardo López.

Ayuntamiento constitucional de Barrio de San Pedro.

Terminados los repartimientos de territorial, listas cobratorias de edificios y solares y matrícula de industrial, formados en este Ayuntamiento para el año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Barrio de San Pedro 15 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Ruperto Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este distrito, así como las listas cobratorias de edificios y solares para el año próximo de 1910 y la matrícula industrial, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho y diez días respectivamente, á fin de que los contribuyentes comprendidos en citados documentos puedan enterarse de los mismos y producir las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Barruelo de Santullán 18 de Noviembre de 1909.—El Alcalde accidental, Eduardo Abadía.

Ayuntamiento constitucional de Baquerín de Campos.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días los repartimientos de rústica y pecuaria, listas de edificios y solares que han de servir de base para la contribución del año 1910, así como también la matrícula industrial y padrón de carruajes, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Baquerín de Campos 15 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Mauricio Gregorio.

Ayuntamiento constitucional de Villacidaler.

Se hallan terminados y puestos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, los repartimientos de la contribución territorial, edificios y solares y matrícula de subsidio industrial de este distrito para el año 1910, durante dicho plazo, desde el anuncio que se halle inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden los contribuyentes examinarlos y hacer las reclamaciones que creyeran justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna que se presente.

Villacidaler 18 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Maximiano López.

Ayuntamiento constitucional de Palacios del Alcor.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término los repartimientos de rústica y pecuaria y de urbana y la matrícula industrial para el año de 1910, se hallan expuestos al público los primeros por término de ocho días y la matrícula por el de diez, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurridos que sean no se admitirá ninguna por ningún concepto.

Palacios del Alcor 16 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Benito Cieza.

Ayuntamiento constitucional de Villatoquite.

Se halla vacante la plaza de Guarda del campo y ganado de esta villa, la que se anuncia para su provisión en el término de ocho días, á partir del en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, percibiendo el agraciado cuarenta fanegas de trigo de los vecinos labradores y colonos en el mes de Septiembre, más cincuenta pesetas próximamente que como gratificación suelen dar á dichos funcionarios entre los individuos no vecinos que poseen fincas radicantes en este término municipal.

Los que aspiren á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo anteriormente señalado.

Villatoquite 27 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Gregorio Laso.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, las listas de edificios y solares y la matrícula de industrial para el año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, á fin de que los contribuyentes por estos conceptos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que

crean convenientes, pues pasado dicho plazo, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no serán oídas.

Villatoquite 17 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Gregorio Laso.

Ayuntamiento constitucional de Villarmentero.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto las listas de edificios y solares y la matrícula de contribución industrial para el año de 1910, por término de ocho y diez días respectivamente, á fin de que por los contribuyentes en ellos comprendidos puedan ser examinados y presentar en dicho plazo las reclamaciones que creyeran justas.

Villarmentero 25 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Graciliano de la Pinta.

Ayuntamiento constitucional de Villasila.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1910, durante cuyo plazo podrán examinarlos libremente los contribuyentes en ellos inscritos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasila 25 de Noviembre de 1909.—El Alcalde Mariano Tejedor.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Río-Pisuerga.

Confecionados el repartimiento de la contribución territorial, listas de edificios y solares, padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial de este distrito para el próximo año de 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los tres primeros por término de ocho días y la matrícula por el de diez, á contar desde el día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL, en cuyo término podrán los contribuyentes examinarlos y presentar reclamaciones.

Herrera de Río-Pisuerga 26 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Nicolás Barrio.

Ayuntamiento constitucional de Moratinos.

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares, así como también los repartimientos de territorial de este Ayuntamiento que han de regir en el año de 1910, quedan expuestos al público dichos documentos por término de diez días, para que durante dicho plazo sean examinados por cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones oportunas.

Moratinos 21 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Delfín Velasco.

Ayuntamiento constitucional de Valle de Cerrato.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial de este distrito para el próximo año de 1910, por término de ocho días los dos primeros y de diez la última, que se contarán desde el siguiente á la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados dichos documentos por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones necesarias.

Valle de Cerrato 15 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Antonio Ayuso.

Ayuntamiento constitucional de Pino del Río.

Formados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y la matrícula industrial, así como el padrón de cédulas personales para el año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante los plazos y á los efectos reglamentarios.

Pino del Río 20 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Silvino Andrés.

Ayuntamiento constitucional de Nestar.

El repartimiento de territorial rústica y pecuaria, el de urbana, formados por la Junta pericial para 1910 y la matrícula de industrial se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo serán oídas cuantas reclamaciones se presenten.

Nestar 25 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Valentín Mata.

Ayuntamiento constitucional de Población de Cerrato.

Confecionado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, lista cobratoria de edificios y solares y matrícula de subsidio industrial correspondiente al año de 1910, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los dos primeros y de diez la última, para que por los interesados á quienes comprenden puedan examinarlos y presentar las reclamaciones de agravios que crean convenientes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Población de Cerrato 19 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Francisco González.